



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA**  
**N° 007 -2020-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTOS:**

La Solicitud del señor Juan Carlos Alvarez García, solicitando el subsidio por Luto, Informe N° 002-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 004-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 009-2020-GRA-PEMS-OA/URH del 06 de enero del 2020 y Oficio N° 002-2020-GRA-PEMS-OA del 06 de enero del 2020.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 004-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 06 de enero del 2020, comunica que a la fecha el trabajador Juan Carlos Alvarez García, percibe una remuneración mensual de S/. 2,728.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Edgar Samuel Jesús Alvarez Arce, acaecido el día 13 de diciembre del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° setecientos cuarentitres de la Municipalidad Provincial de Puno y copia del D.N.I. 29236324, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

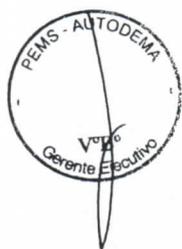
Que, el trabajador Juan Carlos Alvarez García, ha acreditado instrumentalmente la filiación, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Juan Carlos Alvarez García, por la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 soles (S/. 5,456.00).

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.





**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los ( 14 ) días del mes de enero del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2798193
EXP	J803173

